

2.– En el Anexo I a la presente Orden se relacionan los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que para un mismo modelo lingüístico cuentan con más de un centro adscrito para cursar la Educación Secundaria Obligatoria. Al alumnado de dichos centros y modelos, al contar con más de una opción, no se le puede asignar automáticamente la continuidad en un único centro adscrito, por lo que deberá presentar solicitud de admisión en el paso de 6.º de Educación Primaria a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 5.– Calendario común de presentación de solicitudes y plazos de admisión.

Se establece el siguiente calendario común de presentación de solicitudes y plazos del procedimiento de admisión de alumnos y alumnas:

- a) Determinación de los criterios de la puntuación otorgada por el Consejo Escolar del Centro: hasta el 30 de enero.
- b) Presentación de solicitudes y de documentación acreditativa: del 2 al 13 de febrero.
- c) Modificación y subsanación de solicitudes: hasta el 13 de febrero.
- d) Publicación del listado de solicitantes: el 4 de marzo. Consulta y presentación de reclamaciones: hasta el 12 de marzo.
- e) Inicio del proceso de admisión: el 4 de marzo.
- f) Publicación de listas provisionales: el 24 de marzo. Consulta hasta el 13 de abril.
- g) Reclamaciones a las listas provisionales ante el Consejo Escolar del Centro: hasta el 13 de abril.
- h) Desistimiento de la solicitud: hasta el 13 de abril.
- i) Publicación de las listas definitivas: el 21 de abril. Consulta hasta el 25 de mayo.
- j) Publicación de las listas de las plazas adjudicadas por el delegado o delegada territorial de Educación: 24 de abril. Consulta hasta el 25 de mayo.
- k) Recursos de alzada a las listas definitivas y a las listas de las plazas adjudicadas por el Delegada o Delegado Territorial ante el mismo: hasta el 25 de mayo.
- l) Grabación de datos estadísticos: del 4 al 8 de mayo. Asimismo, en el mes de septiembre, en el plazo que les comuniquen las Unidades de Estadística del Departamento de Educación, deberán validar en dicha aplicación informática los datos estadísticos definitivos de la matrícula.
- m) Vigencia de la lista de espera: hasta el 11 de septiembre.
- n) Vigencia de la reserva de plazas: hasta el 11 de septiembre.
- ñ) Vigencia de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión hasta el 11 de septiembre.

Artículo 6.– Instrucciones sobre el procedimiento de admisión.

Se aprueban las Instrucciones sobre el procedimiento de admisión que figuran como Anexo II a la presente Orden.

Artículo 7.– Información básica sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Admisión y matrícula de alumnado de centros escolares».